



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 62-02-2024-MPT

Talara, 05 de febrero del 2024.

**VISTO:** El Oficio Múltiple N°040-2023/GRP-410000, su fecha 20 setiembre del 2023, expedido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Piura, Expediente de Proceso N°00021936, su fecha 22 de diciembre del 2023, de Gobierno Regional de Piura, y el Informe N°78-01-2024-SGAYS-MPT, su fecha 24 de enero del 2024, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la citada norma, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 21° de la Ley N°28611 "Ley General del Ambiente", establece que la asignación de usos se basa en la evaluación de las potencialidades y limitaciones del territorio utilizando, entre otros, criterios físicos, biológicos, ambientales, sociales, económicos y culturales, mediante el proceso de zonificación ecológica y económica. Una vez aprobada la Zonificación Ecológica y Económica se convierte en un instrumento técnico y orientado del uso sostenible de un territorio y de sus recursos naturales;

Que, en el artículo 16° del Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica, establece que cada proceso de Zonificación Ecológica y Económica desarrollado en el ámbito regional y local requiere la conformación de una Comisión Técnica y se materializa a través de una Ordenanza del Gobierno Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N°485-2023/GRP-CR, se dispone la Conformación de la Comisión Técnica Regional, de Zonificación Ecológica y Económica y Ordenamiento Territorial del departamento de Piura, asimismo, se sostiene que dicha Comisión Técnica Regional, tendrá las siguientes funciones: a). Proponer, opinar, acompañar y coordinar la ejecución del proceso de zonificación ecológica y económica, y ordenamiento territorial en lo correspondiente a la elaboración de los estudios especializados, diagnóstico integrado del territorio y Plan de Ordenamiento Territorial a nivel regional, una vez aprobada su Zonificación Ecológica y Económica del departamento de Piura, y b). Proponer los mecanismos de consulta y participación ciudadana; y procesos de difusión y capacitación, entre otros;

Que, mediante Oficio Múltiple N°040-2023/GRP-410000, dirigido a la Municipalidad provincial de Talara, su fecha 20 setiembre del 2023, expedido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Piura, se solicita designar Miembro Titular y Alterno, representantes de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica, Económica y Ordenamiento Territorial;

Que, mediante Expediente de Proceso N°00021936, su fecha 22 de diciembre del 2023, el Gobierno Regional de Piura, se adjunta el Oficio Múltiple N°02-2023/GRP-410400, expedido por la Sub Gerencia Regional de Bienes Regionales Demarcación y Ordenamiento Territorial - GRPPyAT, del Gobierno Regional de Piura, se reitera la solicitud de designar Miembro Titular y Alterno para la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica, Económica y Ordenamiento Territorial del departamento de Piura;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Que, a través de Informe N°78-01-2024-SGAYS-MPT, expedido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios – MPT, se pone en conocimiento a la Oficina de Secretaría General, la entrega de la propuesta para la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica, Económica y Ordenamiento Territorial del departamento de Piura;

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

De conformidad con la atribución conferida por el artículo 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, y en concordancia con lo preceptuado en el inciso 6) del artículo 20° de la N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR como REPRESENTANTES DE COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DE ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA, ECONÓMICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA, como Titular y Alterno, a los funcionarios que se detallan a continuación:

Miembro	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Doc. Designación	Celular	Email
Titular	Ing. YACILA SIANCAS CÉSAR AUGUSTO	16412358	Sub Gerente Saneamiento Técnico Legal y Catastro	R.A. N°34-01-2024-MPT.	961667581	cays_13@hotmail.com
Alterno	Ing. ELIAS ESPINOZA JOSE WILLY	03560498	Sub Gerente de Gestión Ambiental y Servicios	R.A.N°042-01-2024-MPT	944698954	josewillyeliasepinoza63@gmail.com

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR con lo dispuesto en la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Saneamiento Técnico Legal y Catastro, Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios, y las dependencias que correspondan, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, poner en conocimiento de la presente a la Subgerencia Regional de Bienes Regionales, Demarcación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

### REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
  
 Abog. Jira Paul Benites Dioses  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
  
 Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite  
 ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias: Interesados (02) GM – OAJ – –SGSTLYC -SGGAYS -UTIC- Archivo.